LA LEY PECULIAR DE LOS INSTITUTOS SECULARES

INTRODUCCION

1) *Las dos partes de la Constitución "Provida Mater".*—La Constitución *Provida Mater Ecclesia,* del Papa Pío XII (2 de febrero de 1947) (1), por la que se ha expedido carta de naturaleza jurídica a un nuevo estado de perfección cristiana, consta de dos partes netamente distintas. La *primera* es un magnífico *preámbulo* de carácter histórico-doctrinal, que, de conformidad con su propia naturaleza, no va articulado, sino que se presenta como una sola e indivisible pieza, como la base monolítica sobre la que descansa todo el edificio de los *Institutos seculares.* La *segunda parte* es normativa y más estrictamente canónica, es la parte *dispositiva* de la Constitución Apostólica. Consta solamente de diez artículos, que bien podrían llamarse *bases* por su carácter genérico y fundamental. Mas, a pesar de esto, los artículos se han redactado con tal exactitud verbal y precisión de conceptos, que en breves líneas se ha trazado la silueta inconfundible y permanente de los Institutos seculares.

El objetivo de este nuestro trabajo es de bien corto alcance, y se reduce a presentar un comentario exegético divulgador de la *segunda parte* de la Constitución *Provida Mater,* razonando su contenido, para lo cual nos valdremos principalmente de las aclaraciones dadas a la Constitución por el "Motu Proprio" *Primo feliciter,* de Pío XII (12 marzo 1948) y por la Instrucción *Cum Sanctissimus Dominus Noster,* de la Sagrada Congregación de Religiosos (19 marzo 1948 (2). De esta manera ofreceremos, en los puntos principales, como un solo cuerpo de legislación, integrándola toda ella en torno de su propia armadura básica, qué es la Constitución *Provida Mater.*

2) *Naturaleza de la "Ley peculiar".*—La *parte dispositiva* de la Constitución Apostólica, ordenada a dar vida y a poner en práctica los principios doctrinales, lleva un encabezamiento propio, que no se aplica al preámbulo o parte primera, y es el de la "Ley peculiar de los Institutos secula-

(1) Cfr. Const. Apost. *Provida Mater Ecclesia;* A. A. S., vol. 39, a. 1947, pp. 114-124.
(2) Cfr. "Motu proprio" *Primo feliciter;* A. A. S., vol. 40, a. 1948, pp. 283-286. Instr. S. Cong. de Religiosis *Cum Ssmus. Dominus;* A. A. S., vol. 40, a. 1948, pp. 293-297.

Universidad Pontificia de Salamanca